



## **El PP hará que las multinacionales puedan usar sus normas contables**

Dejarán de consolidar balances basándose en la regla española

**Lucía Sicre** MADRID.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ha presentado una proposición no de ley con la que se pretende evitar que las empresas multinacionales que se planteen utilizar España como una plataforma de inversión internacional se vean obligadas, como ocurre ahora, a tener que preparar y auditar sus estados financieros y el informe de gestión de la sociedad dominante española y todas sus filiales según los principios y reglas contables españolas.

Según recoge la exposición de motivos de la propuesta, se está obligando a estas empresas a duplicar la información, en la medida en que la sociedad matriz ya prepara y audita los estados financieros y el informe de gestión consolidado para todo el grupo. Ello provoca un aumento en los costes, tanto internos (necesidad de una infraestructura informática y de personal de la empresa matriz para que pueda coordinar y supervisar el trabajo, al existir determinadas diferencias en los principios contables), como externos (necesidad de asesores contables y auditores españoles y la elaboración de documentación específica para España, lo cual duplica el trabajo al tener que hacerse en idiomas diferentes).

### **Una nueva excepción**

Para poner solución a este problema, la proposición no de ley presentada, recogida en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del pasado 15 de octubre, se basa en el artículo 11 de la Séptima Directiva 83/349/CEE, que establece la posibilidad de incorporar una excepción por la cual, en los casos en los que una sociedad matriz de la sociedad dominante de la Unión Europea esté localizada fuera de la UE, se podría eliminar la obligación de la consolidación cuando se cumplan, entre otras, las condiciones de estar consolidadas en un grupo mayor y de que la consolidación se haya realizado de manera similar y análoga a lo establecido en la Séptima Directiva.

Esta excepción ya se aplica en los casos en que la sociedad dominante del grupo español tenga a su vez una matriz dentro de la Unión Europea, aplicándose los principios y reglas contables de la UE.